CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. IPO-002-2026

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.173.877 de Tunja, en calidad de SUPERVISOR DESIGNADO de **TIERRASUA S.A.S.** (Antes denominada ASDETBOY S.A.S.) identificada con NIT. 901.285.377-2 mediante la presente certifica que **CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ** identificado con NIT. 902036124-2, representado legalmente por **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°**7.170.986** de **Tunja** HA CUMPLIDO con las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE OBRA No. IPO-002-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA" con BPIN 2025004150038 para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$ 3.615.516.387,95	
Valor de la Adición	$ 0.00	
Amortización / Anticipo	$ 0.00	$ 97.302.530,09
Valor a pagar del presente informe.	$ 0.00	$ 227.039.236,89
Valor total de informes pagados.	$ 0.00	$ 1.623.968.666,98
Saldo por ejecutar.	$ 0.00	$ 1.667.205.953,99
Sumas iguales.	$ 3.615.516.387,95	$ 3.615.516.387,95

Nota del balance: *Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	**$ 1.084.654.916,39**
Sumatoria Amortizaciones	**$ 584.493.130,18**
Saldo por Amortizar	**$ 500.161.786,21**

Fecha de diligenciamiento:	**21 de septiembre de 2026**	
Informe N°: 3	**Parcial: X**	**Final:**
N° CDP:	**326 de fecha 2026-01-16**	
N ° RP:	**1026 de fecha 2026-03-02**	
Número de planilla (s)	**JULIO: 9509132731, 6025137043, 9508096198,** **AGOSTO: 9511010149, 6029393117, 9509679869**	
Mes relacionado:	**JULIO Y AGOSTO DE 2026**	
N° Cuenta Bancaria:	**606-991573-87**	
Tipo de Cuenta:	**Ahorros: X**	**Corriente:**
Banco:	**BANCOLOMBIA S.A.**	

Nota: el valor a cancelar de la presente Acta Parcial # 3, es con cargo a los rubros presupuestales y valores que se relaciona a continuación:

RP N°	***RUBRO PRESUPUESTAL***	**FUENTE**	***VALOR AMORTIZACION***	***VALOR A PAGAR***
No. 1026 DE 2026-03-02 SPGR	*00AD-2402-0600-2025-00415-0038 MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ*	*SGR-ADIR ASIGNACIONES DIRECTAS*	$ 77.842.024,07	$ 181.631.389,51
1026 DE FECHA 2026-03-02	*00IL-2402-0600-2025-00415-0038 MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ*	*SGR-AIL ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL*	$ 19.460.506,02	$ 45.407.847,38
TOTAL			$ 97.302.530,09	$ 227.039.236,89

***Nota**. Se debe diligenciar en su totalidad las fuentes de financiamiento que afecten al proyecto de inversión incluyendo las fuentes de recursos distintos al SGR (si aplica).*

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Supervisor - Director Técnico

V/bno. Yuber Gonzalo Gutiérrez
Apoyo supervisión.

24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBACIÓN TRÁMITE PAGO DE ANTICIPO Y/O ACTA PARCIAL

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1051211899 de Combita, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **CINVIA S.A.S**, mediante la presente se permite certificar que el Contratista de Obra **CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ,** identificado con NIT. **902036124-2**, representado legalmente por **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**, con cédula de ciudadanía N°. **7.170.986** de Tunja, HA CUMPLIDO con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra N°. **IPO-002-2026**, de fecha 17 de febrero de 2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA", en relación con los documentos requeridos para el trámite y aprobación del pago de **ACTA PARCIAL N° 03.**
La INTERVENTORÍA certifica haber revisado los documentos presentados por el contratista de obra para el trámite de pago requerido, y aprueba mediante la presente la continuidad del proceso para el respectivo pago del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	$ 3.615.516.387,95	
Valor de la Adición	$ 0.00	
Amortización / Anticipo	$ 0.00	$ 97.302.530,09
Valor a pagar del presente informe.	$ 0.00	$ 227.039.236,89
Valor total de informes pagados.	$ 0.00	$ 1.623.968.666,98
Saldo por ejecutar.	$ 0.00	$ 1.667.205.953,99
Sumas iguales.	$ 3.615.516.387,95	$ 3.615.516.387,95

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	**$ 1.084.654.916,39**
Sumatoria Amortizaciones	**$ 584.493.130,18**
Saldo por Amortizar	**$ 500.161.786,21**

Se expide en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
CINVIA S.A.S.
NIT. 901.714.000.3

JIMMY ALEXANDER GONZALES ROJAS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
C.C. 7.175.800

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA: OPS, CONTRATO DE OBRA, SUMINISTRO Y CONSULTORÍA.

I. PERIODO DE REPORTE DEL INFORME.	
1 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026	**N° de Informe: 3** **Parcial: X** **Final:**
Fecha de presentación del presente Informe:	**21 de septiembre de 2026**
II. DATOS DEL INTERVENTOR.	
Nombre:	**CINVIA S.A.S.** **R/L: OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS**
N° Documento de Identidad:	**NIT. 901.714.000-3** **C.C. 1.051.211.899**
Cargo:	**INTERVENTOR**
III. DATOS DEL CONTRATISTA.	
Nombre o Razón social:	**CONSORCIO VIA VIRACACHA**
R/L: (SI APLICA)	**HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**
CC o NIT:	**NIT. 902.036.124-2** **C.C. 7.170.986**
Correo electrónico:	**consorciovialviracacha@gmail.com**
IV. DATOS DEL CONTRATO.	
No. de orden de servicios:	**CONTRATO DE OBRA IPO-002-2026**
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACA**
VALOR INICIAL:	$3.615.516.387,95
ADICIONAL No. 1	N/A
ADICIONAL No. 2	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	N/A
PLAZO INICIAL:	6 MESES
PRORROGA No. 1	**Tiempo:** 2 MESES **Fecha:** 16/09/2026
PRORROGA No. 2	**Tiempo:** N/A **Fecha:** N/A
PLAZO TOTAL:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	18 DE MARZO DE 2026
Acta de Suspensión No.	Fecha: N/A
Acta de Reinicio No.	Fecha: N/A
Fecha de Terminación:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Terminación real:	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
No. de CDP:	326 de fecha 2026-01-16
No. de RP:	1026 de fecha 2026-03-02

DESCRIPCIÓN DEL INFORME PARA OPS Y CONTRATOS DE OBRA

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL.	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) ()**	SUMINISTRO, EXTENDIDA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR, DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES, ESPESORES Y NIVELES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO.	• INFORME DE OBRA DEL CONTRATISTA. • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA. • REGISTROS DE CONTROL DE COMPACTACIÓN Y DENSIDADES. • REGISTRO FOTOGRÁFICO.
2	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	TRANSPORTE DEL MATERIAL GRANULAR REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL, CORRESPONDIENTE A LAS DISTANCIAS DE ACARREO SUPERIORES A LOS 5 KM INCLUIDOS EN EL ÍTEM DE SUMINISTRO	• INFORME DE OBRA DEL CONTRATISTA. • MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES TRANSPORTADAS Y DISTANCIAS DE ACARREO. • SOPORTES DE PROCEDENCIA Y TRANSPORTE DEL MATERIAL. • REGISTRO FOTOGRÁFICO.
Los documentos mencionados en el presente apartado se encuentran en la carpeta digital establecida por la supervisión para el seguimiento a contratistas, en el enlace de drive: https://drive.google.com/drive/folders/1OxOLbkLdTKOqPXAyDvOiupCUyjJift8n?usp=drive_link			

Nota: El presente informe corresponde al pago del acta parcial No. 03 del contrato de obra IPO-002-2026

Elaboró:

CONSORCIO VIA VIRACACHA HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA NIT. 902.036.124-2
C.C. 7.170.986
CONTRATISTA

Aprobó:

CINVIA S.A.S.
OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
NIT. 901.714.000-3
C.C. 1.051.211.899
INTERVENTORIA

VoBo:

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON C.C. 7.173.877 DE TUNJA
DIRECTOR TÉCNICO TIERRASUA S.A.S
SUPERVISOR

V/bno. Yuber Gonzalo Gutiérrez
Apoyo supervisión.

TIERRASUA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	3			
FECHA PRESENTE ACTA	24/09/2026			
CONTRATO _X_ CONVENIO ____	IPO-002-2026		DE FECHA:	17/02/2026
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA			
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ R/L ING. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA			NIT: 902036124-2 C.C: 7.170.986
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CINVIA S.A.S R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS			NIT:901.714.000-3
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 3.615.516.387,95		
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 2.892.413.110,36		
	APORTE DE MUNICIPIO:	$ 723.103.277,59		
ADICIONAL N° N/A	VALOR	$ 0,00		
ADICIONAL N° N/A	VALOR	$ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 0,00		
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES			
PRORROGA N° 01	Tiempo:	2 MESES	De Fecha:	16/09/2026
PRORROGA N° N/A	Tiempo:	N/A	De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL	8 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	18/03/2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:	N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	17/09/2026			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	17/11/2026			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 1/07/2026 AL 31/08/2026			

No Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 202603001 AÑO: 2026.

En las oficinas de Tierrasua se reunieron los señores, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS representante legal de la Interventoria y el señor HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA como representante legal o contratista y el ingeniero JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN como supervisor del contrato, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9509132731, 6025137043, 9508096198, 9509132622 del mes de JULIO DE 2026 y N° 9511010149, 6029393117, 619571832 del mes de AGOSTO DE 2026 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$	1.084.654.916,39
Sumatoria Amortizaciones	$	584.493.130,18
Saldo por Amortizar	$	500.161.786,21

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 3.615.516.387,95	
Amortización Anticipo		$ 97.302.530,09
Valor a pagar de la presente acta		$ 227.039.236,89
Valor Total actas pagadas		$ 1.623.968.666,98
Saldo por ejecutar		$ 1.667.205.953,99
Sumas iguales	$ 3.615.516.387,95	$ 3.615.516.387,95

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA:	606-991573-87	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CINVIA S.A.S. R/L OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
R/L ING. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre:JULIAN GUERRERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

VoBo: Yuber Gutierrez

CONSORCIO VIA VIRACACHA
NIT: 902036124 - 2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: AV UNIVERSITARIA N 75A-00 OFICINA 14A, TUNJA, Boyacá, Colombia
Tel. 3124631257
Email. consorciovialviracacha@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764106510093 válida desde 2026-02-27 hasta 2028-02-27 rango desde FEVV1 hasta FEVV50

Porcentaje de Participación de los miembros:
KHAIROS SAS - NIT 901.310.542-9 - 99%
HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA - Cédula de ciudadanía 7.170.986 - 1%

Nombre/Razón Social: TIERRASUA S.A.S.
Nom. Comercial: TIERRASUA S.A.S.
NIT: 901285377-2
Dirección: CL 199 35 P 10 OF 1 BRR CENTRO, TUNJA, Boyacá, Colombia, CP 150001
Teléfono:
Email: gerencia@tierrasua.com

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Tarjeta Débito
Fecha de Pago: 30/09/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FEVV - 3**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **16:58:57**
FECHA FIRMADO: **24/09/2026 16:58:59**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	09	2026	30	09	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	COSTOS DIRECTOS ACTA PARCIAL N°3 (INCLUYE AIU 30%) DEL CONTRATO DE OBRA IPO-002-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DELCASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA, BOYACA	WSD	1,00	$324.341.766,98				$0,00	$324.341.766,98

Notas: Pago Acta N°3 - Contrato IPO-002-2026 - Periodo de Cobro del 01/07/2026 al 31/08/2026 -Amortización del anticipo $97.302.530,09 -NETO A PAGAR: $227.039.236,89

SON: (trescientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos con noventa y ocho centavos)

CUFE: bfdf607359a327167cdaeb987017fa9aa833b9e9aa1eaee23435a7ece8ee60cd707ab4164deccd5d77f75fd37ec5ea21

Subtotal:	$324.341.766,98
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$324.341.766,98

Firma Digital: FeYPRUWMoPJtHBi2DaKgA7VNsQqiY8Dwul7O+kTwrqMZr8xP4dNL88/x0kFHidq2
uooE7Ws1FFBQFg07eh0haubLs4SlXCk9p3Qs0Y1sl1YTZTshEVel2IFKQgAFcXD4
Xl3ri0ze7aMG6e7st7o+s4a7OuprNq979ntAE8UOStk3s4JCWKUc+OiSXXk2rbrV
AuRaIDUOqbs3HxcKY26cdCimCQaywJxVt/oZhUwOzzCVlXndm05iC7RPPrgQ73xR
bA73GLsRBI4rqHlP3luESG3iMXbkcwAL552QgRBdGWplXcTR3y+revfCowYHcG42
grd73LZwXxXm9hMa8EdOxw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

TIERRASUA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA: 24/09/2026

CONTRATO:	IPO-002-2026	FECHA DE INICIACIÓN REAL	18/03/2026	ACTA PARCIAL: X	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA	FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:	17/09/2026	ACTA FINAL: _____	
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ R/L ING. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA	FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	17/11/2026	ACTA No. 03	
INTERVENTOR:	CINVIA S.A.S R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS			FECHA: 24/09/2026	
V. INICIAL	$ 3.615.516.387,95			MES: JULIO - AGOSTO	
V. ADICIONAL	$ 0,00				
VALOR TOTAL	$ 3.615.516.387,95	**% OBRA EJECT: 53,9**		**% TIEMPO: 68,8%**	

			CONDICIONES ORIGINALES			OBRA EJECUTADA							
						MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**Cant.**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**
1	**PRELIMINARES**												
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	KM	0,981	$ 358.743,00	$ 351.927,00	0,98	$ 351.927,00	0,00		0,98	351.927,00	0,98	351.927,00
1,2	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ML	200,00	$ 9.018,00	$ 1.803.600,00	200,00	$ 1.803.600,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
1,3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1.962,00	$ 22.575,00	$ 44.292.150,00	1.962,00	$ 44.292.150,00	0,00		1.962,00	44.292.150,00	1.962,00	44.292.150,00
1,4	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	2.595,19	$ 20.251,00	$ 52.555.193,00	2.595,19	$ 52.555.193,00	0,00		2.595,19	52.555.193,00	2.595,19	52.555.193,00
1,5	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	1.846,15	$ 106.570,00	$ 196.744.206,00	1.846,15	$ 196.744.206,00	0,00		1.418,59	151.179.136,00	1.418,59	151.179.136,00
1,6	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	36,64	$ 242.906,00	$ 8.900.076,00	36,64	$ 8.900.076,00	0,00		36,64	8.900.076,00	36,64	8.900.076,00
1,7	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	3.379,68	$ 4.314,00	$ 14.579.940,00	2.826,37	$ 12.192.967,00	0,00		2.826,37	12.192.960,00	2.826,37	12.192.960,00
2	**OBRAS DE DRENAJE**												
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	498,72	$ 70.528,00	$ 35.173.724,00	352,88	$ 24.887.921,00	0,00		352,88	24.887.921,00	352,88	24.887.921,00
2,2	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	249,13	$ 26.946,00	$ 6.713.057,00	571,93	$ 15.411.226,00	0,00		571,93	15.411.226,00	571,93	15.411.226,00
2,3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	133,51	$ 119.958,00	$ 16.015.593,00	95,00	$ 11.396.010,00	0,00		95,00	11.396.010,00	95,00	11.396.010,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	7,95	$ 557.408,00	$ 4.564.335,00	13,13	$ 7.538.330,00	0,00		13,13	7.538.330,00	13,13	7.538.330,00
2,5	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	19,68	$ 1.030.440,00	$ 20.887.431,00	7,81	$ 8.289.168,00	0,00		7,81	8.289.168,00	7,81	8.289.168,00
2,6	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	26,18	$ 1.267.906,00	$ 34.189.592,00	18,30	$ 23.898.760,00	0,00		18,30	23.898.760,00	18,30	23.898.760,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	ML	32,00	$ 724.942,00	$ 23.894.088,00	24,00	$ 17.920.566,00	0,00		24,00	17.920.566,00	24,00	17.920.566,00
2,8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	10.537,62	$ 7.674,00	$ 83.291.667,00	8.105,15	$ 64.064.889,00	0,00		3.472,39	27.446.567,00	3.472,39	27.446.567,00

TIERRASUA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS		FECHA: 24/Jul/2019

2,9	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	273,82	$ 778.254,00	$ 219.494.556,00	247,36	$ 198.284.177,00			0,00	0,00	0,00	0,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	4.167,45	$ 7.423,00	$ 31.863.031,00	3.475,09	$ 26.569.461,00			0,00	0,00	0,00	0,00
2,11	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	M3	494,40	$ 284.510,00	$ 140.661.744,00	649,80	$ 184.874.598,00	0,00		649,80	184.874.598,00	649,80	184.874.598,00
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	2.884,00	$ 9.753,00	$ 28.971.482,00	3.790,50	$ 38.077.809,00	0,00		3.790,50	38.077.809,00	3.790,50	38.077.809,00
2,13	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	ML	824,00	$ 40.260,00	$ 34.169.467,00	1.083,00	$ 44.909.627,00	0,00		1.083,00	44.909.627,00	1.083,00	44.909.627,00
2,14	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3/KM	31.395,50	$ 2.764,00	$ 86.777.162,00	37.240,00	$ 102.931.360,00	0,00		37.240,00	102.931.360,00	37.240,00	102.931.360,00
3	**PAVIMENTO FLEXIBLE**												
3,1	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0,98	$ 1.897.009,00	$ 1.859.069,00	0,98	$ 1.859.069,00	0,00		0,98	1.859.069,00	0,98	1.859.069,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	5.886,00	$ 9.753,00	$ 59.128.343,00	5.886,00	$ 59.128.343,00	0,00		4.584,00	46.048.984,00	4.584,00	46.048.984,00
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	964,30	$ 140.348,00	$ 135.337.576,00	964,30	$ 135.337.576,00	0,00		732,33	102.781.051,00	732,33	102.781.051,00
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	1.052,03	$ 145.801,00	$ 153.387.026,00	1.052,03	$ 153.387.026,00	793,26	$ 115.658.101,00	0,00	0,00	793,26	115.658.101,00
3,5	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2	5.886,00	$ 4.911,00	$ 29.773.330,00	5.886,00	$ 29.773.330,00			0,00	0,00	0,00	0,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	M3	529,74	$ 1.117.126,00	$ 591.786.327,00	529,74	$ 591.786.327,00			0,00	0,00	0,00	0,00
3,7	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3/KM	193.124,00	$ 2.764,00	$ 533.794.736,00	193.124,00	$ 533.794.736,00	39.663,00	$ 109.628.532,00	107.546,00	297.257.144,00	147.209,00	406.885.676,00
3,8	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	M3/KM	18.487,93	$ 3.452,00	$ 63.820.334,00	18.487,93	$ 63.820.334,00			0,00		0,00	,
4	**SEÑALIZACION**												
4,1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	2.943,00	$ 4.674,00	$ 14.168.249,00	2.943,00	$ 14.168.249,00			0,00	0,00	0,00	0,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	368,00	$ 15.574,00	$ 5.903.169,00	368,00	$ 5.903.169,00			0,00	0,00	0,00	0,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	UND	51,00	$ 368.159,00	$ 19.339.392,00	51,00	$ 19.339.392,00			0,00	0,00	0,00	0,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND	14,00	$ 391.512,00	$ 5.645.603,00	14,00	$ 5.645.603,00			0,00	0,00	0,00	0,00
	COSTOS DIRECTOS				**2.699.837.175,00**		**2.699.837.175,00**		**225.286.633,00**		**1.224.999.632,00**		**1.450.286.265,00**
	Administracion 24%				647.960.922,00		647.960.922,00		54.068.792,00		293.999.912,00		348.068.704,00
	Imprevistos 1%				26.998.372,00		26.998.372,00		2.252.866,00		12.249.997,00		14.502.863,00
	Utilidad 5%				134.991.859,00		134.991.859,00		11.264.332,00		61.249.982,00		72.514.314,00
	COSTO INDIRECTO				**809.951.153,00**		**809.951.153,00**		**67.585.990,00**		**367.499.891,00**		**435.085.881,00**

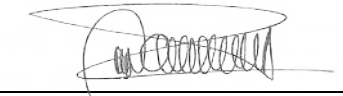
TIERRASUA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028

SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS — **FECHA: 24/Jul/2019**

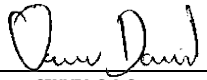
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)	$ 41.945.532,02	$ 41.945.532,02	$ 16.778.212,81	$ 16.778.212,81	$ 16.778.212,81
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 34.074.821,93	$ 34.074.821,93	$ 13.629.928,77	$ 13.629.928,77	$ 13.629.928,77
CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL	$ 27.055.200,00	$ 27.055.200,00		$ -	$ -
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 2.652.506,00	$ 2.652.506,00	$ 1.061.002,40	$ 1.061.002,40	$ 1.061.002,40
COSTO TOTAL	**3.615.516.387,95**	**3.615.516.387,95**	**324.341.766,98**	**1.623.968.666,98**	**1.916.841.289,98**

VALOR OBRAS EJECUTADAS	**324.341.766,98**	**1.623.968.666,98**	**1.948.310.433,96**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%	97.302.530,09	487.190.600,09	584.493.130,18
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**227.039.236,89**		

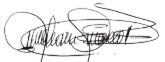
SON: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. M/CTE. ($ 324.341.766,98 M/CTE).



CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
R/L ING. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
CONTRATISTA



~~**CINVIA S.A.S.**~~
R/L OSCAR DAVID SAR~~MIENTO RO~~JAS
INTERVENTOR



JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR



V/bno. Yuber Gonzalo Gutiérrez
Apoyo supervisión.

Si este formato se adjunta en un acta de recibo parcial o de recibo final a satisfacción que corresponde a un contrato de obra en infraestructura vial, se debe adjuntar tambien el acta de Recursos Fisicos

CONTRATO No. IPO-002-2026

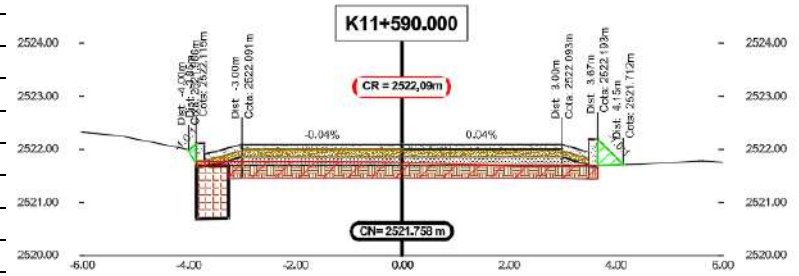
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA - ACTA PARCIAL No. 03

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. 3: PAVIMENTO FLEXIBLE	**UNIDAD:**	M3
ITEM:	3,4 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	**CANTIDAD:**	793,26

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
		LADO	LADO	ESPESOR	AREA				
		764,00				793,26			793,26
									0,00



Material	Corte	Relleno	Base	SubBase	Afirmado
Area	2.03	0.15	1.06	0.99	1.73
Volumen	14.82	2.25	10.58	9.86	17.27
Vol acum	1854.88	137.95	793.26	732.33	1279.09

Aproxima Resultado a :	2	Decimales			**TOTAL PAG.**	**793,26**
Aproxima Resultado a :	2	Decimales			**TOTAL**	**793,26**

ESQUEMA GRAFICO









OBSERVACIONES:

Elaboró:	FREDY VILLAMIL **RESIDENTE DE OBRA**	Revisó:	MIGUEL GARCIA **DIRECTOR DE OBRA**	Aprobó:	OSCAR DAVID SARMIENTO **INTERVENTORIA**	Vo.Bo:	PABLO ESTEBAN SIERRA **RESIDENTE SUPERVISION**

CONSORCIO VIA VIRACACHA

CONTRATO No. IPO-002-2026

TIERRASUA ¡Conectamos región!

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA - ACTA PARCIAL No. 03

OBRA:	MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CAP. 3: PAVIMENTO FLEXIBLE	**UNIDAD:**	M3/KM
ITEM:	3,7 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	**CANTIDAD:**	39.663,00

LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES				VOLUMEN	DIST	UNIDAD	TOTAL
		LADO	LADO	ESPESOR	AREA				
	BASE					793,26	50,00		39663,00

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° IPO-002-2026

OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ"
VALOR:	**TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95),** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	18 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE:	**TIERRASUA S.A.S** R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIA VIRACACHA** R/L HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
INTERVENTOR:	**CINVIA SAS** R/L OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS

En constancia firman los intervinientes, en el municipio de Tunja, el **dieciocho** (18) de marzo de 2026.

CONSORCIO VIA VIRACACHA
R/L HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
CONTRATISTA

CINVIA SAS
R/L OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
INTERVENTOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Ing. Julián Edgardo guerrero Rincón	Director Técnico Tierrasua	
Proyectó:	Ing. Yuber Gonzalo Gutiérrez Bernal	Contratista – Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHncoy	NATALIA DEL PILAR COY CUBIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-150008	TIERRASUA S.A.S.
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-02-4:49 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 326 de fecha 2026-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1026	**Fecha Registro:**	2026-03-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-150008 TIERRASUA S.A.S.			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.615.516.387,95	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	3.615.516.387,95	**Saldo x Obligar:**	3.615.516.387,95

TERCERO

Identificacion:	902036124	**Razon Social:**	CONSORCIO VIA VIRACACHA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	60699157387	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	7160233	**Nombre:**	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**Cargo:**	GERENTE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	IPO 002-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-02-17

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-150008 TIERRASUA S.A.S.	00AD-2402-0600-2025-00415-0038 MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ	Nación	AD15000	CSF	2026-03-02	2.892.413.110,36	0,00		
					Total:	2.892.413.110,36	0,00	2.892.413.110,36	2.892.413.110,36

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHncoy	NATALIA DEL PILAR COY CUBIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-150008	TIERRASUA S.A.S.
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-02-4:49 p. m.	

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-150008 TIERRASUA S.A.S.	00IL-2402-0600-2025-00415-0038 MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ	Nación	IL15879	CSF	2026-03-02	723.103.277,59	0,00		
					Total:	723.103.277,59	0,00	723.103.277,59	723.103.277,59

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-03-31	2.892.413.110,36	2.892.413.110,36	NINGUNO
03-150008	TIERRASUA S.A.S.	SGR-AIL	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2026-03-31	723.103.277,59	723.103.277,59	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

OTROSÍ No. 02 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO NO. IPO 002-2026 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ"

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS**
	NIT No. 901.285.377-2
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIA VIRACACHA /R.L. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**
	NIT 902.036.124-2 / C.C. No. 7.170.986
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	**TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95)**
PLAZO INICIAL	**SEIS (6) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95)**
PRORROGA No. 01	**DOS (02) MESES**
PLAZO TOTAL	**OCHO (08) MESES**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO VIA VIRACACHA,** identificado con NIT No.902.036.124-2, representado legalmente por **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**, identificado con cédula 7.170.986 de Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ NO. 02 PRORROGA No. 01** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No.**

IPO-002-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1129 del 23 de octubre de 2025 designo a la empresa TIERRASUA SAS como ejecutor del proyecto de inversión cuyo objeto es Mejoramiento de la vía 60BY16 desde la salida del casco urbano hasta el sector denominado el Puentón del municipio de Viracachá Boyacá, proyecto identificado con código BPIN 2025004150038.**2)** Que el proyecto se encuentra alineado con el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024– 2027", específicamente en la estrategia "Tierra para crecer y productiva", programa "Conectividad segura para un Boyacá Grande", orientado a mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviniente.**3)** Que, en virtud de lo anterior, la sociedad TIERRASUA S.A.S celebró el contrato N° IPO-002 de 2026 con CONSORCIO VIA VIRACACHA con NIT 902.036.124-2 representado legalmente por HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA identificado con C.C. 7.170.986 de Tunja, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ", con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, el cual se encuentra vigente **4)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95) **5)** Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026, se suscribió acta de inicio. **6)** Que el día veintiocho (28) de julio de 2026 se suscribió otro si No. 01 balance de mayores y menores cantidades de obra al contrato IPO-002-2026 **7)** Que por oficio No. OFI_OBRA_INTER_03_09_2026_01 de fecha 03 de septiembre de 2026 el contratista de obra **CONSORCIO VIA VIRACACHA** solicitó a la interventoría **CINVIA SAS** y la supervisión, realizar una prórroga al plazo inicial del contrato por un término de dos (2) meses manifestando allí una serie de condiciones que a continuación se indican:

Desde el inicio de la ejecución del proyecto se han presentado precipitaciones recurrentes en el sector de intervención, condición que ha afectado considerablemente el rendimiento previsto para diferentes actividades de obra. Esta situación no corresponde únicamente a eventos aislados, sino a una condición climática que se ha presentado de manera reiterada durante los diferentes meses de ejecución y que ha sido registrada tanto por el equipo del Contratista como por la Interventoría en las respectivas bitácoras de obra y seguimientos mensuales del proyecto.

Las precipitaciones tienen una incidencia especialmente significativa en un proyecto de infraestructura vial como el presente, debido a que una parte importante de las actividades requiere condiciones de humedad controlada y superficies suficientemente secas para garantizar su correcta ejecución. Las lluvias producen saturación y reblandecimiento de los suelos expuestos, acumulación de agua en las zonas de excavación y cajeo, pérdida de capacidad portante de la superficie de trabajo y dificultades para la circulación y operación eficiente de maquinaria pesada.

Esta condición ha afectado particularmente las actividades relacionadas con excavaciones, conformación y preparación de la subrasante, mejoramientos, extendido, humectación y compactación de materiales granulares, construcción de filtros y demás actividades asociadas a la conformación de la estructura del pavimento. En estos procesos no resulta técnicamente conveniente continuar los trabajos durante precipitaciones o inmediatamente después de ellas cuando los materiales presentan contenidos de humedad incompatibles con los requeridos para lograr una adecuada conformación y compactación.

De igual manera, la ejecución de capas granulares exige controlar el contenido de humedad y garantizar condiciones apropiadas para alcanzar los niveles de densificación establecidos en las especificaciones técnicas.

:

Ejecutar estas actividades sobre superficies saturadas o durante períodos de precipitación podría generar pérdida de soporte, contaminación de los materiales, deformaciones, dificultades para alcanzar las densidades requeridas y, consecuentemente, comprometer el comportamiento y la vida útil de la estructura vial. Por esta razón, en diferentes oportunidades ha sido técnicamente necesario suspender o restringir temporalmente determinados frentes hasta recuperar condiciones apropiadas para continuar los trabajos.

Las afectaciones descritas han generado una reducción de los rendimientos efectivos frente a aquellos considerados en la programación inicial. Adicionalmente, después de cada período significativo de lluvia no siempre es posible reiniciar inmediatamente las actividades, debido a que se requiere permitir el drenaje y secado de las superficies, retirar acumulaciones de agua y, cuando corresponde, efectuar nuevamente labores de acondicionamiento antes de continuar con la construcción.

Es importante señalar que las condiciones climáticas y sus efectos sobre los frentes de trabajo han sido evidenciados y registrados durante la ejecución contractual, existiendo trazabilidad de esta circunstancia en las bitácoras y documentos de seguimiento elaborados conjuntamente por el Contratista y la Interventoría. Por lo anterior, la afectación acumulada durante los meses de ejecución ha impedido desarrollar la totalidad de las actividades dentro de los tiempos considerados originalmente, pese a haberse mantenido la disposición de personal, maquinaria y recursos requeridos para el desarrollo del proyecto.

En este contexto, la ampliación solicitada no pretende modificar el alcance ni el objeto contractual, sino disponer de un período adicional que permita recuperar las actividades afectadas por las condiciones climáticas, culminar las obras pendientes y garantizar que su ejecución se realice conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, evitando acelerar procesos constructivos en condiciones ambientales inadecuadas que puedan comprometer la estabilidad y durabilidad de la infraestructura.

8) Que por oficio de fecha 03 de septiembre de 2026, la interventoría **CINVIA SAS** evaluó, certificó y aprobó la solicitud presentada por el contratista dando su aval y aceptación ya que verificó cada una de las situaciones presentadas constatando que se encuentran debidamente soportadas autorizando la prórroga indicada por **DOS (2) MESES** con el fin de propender por la ejecución a cabalidad de las obras contratadas, la estabilidad y debida ejecución de las obras construidas. **9)** Que, en vista a lo anterior, la dirección técnica en calidad de supervisor del proyecto, a partir del seguimiento cercano a la ejecución de las actividades del contrato evidenció de primera mano las adversas condiciones climáticas que han afectado el desarrollo normal de las obras de construcción del tramo vial, principalmente obras de excavación y conformación de capas granulares, afectando directamente los tiempos destinados para la ejecución de estas actividades, por lo tanto, considera viable realizar la prórroga solicitada ya que persiste la necesidad de continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales, conforme las disposiciones y especificaciones técnicas del proyecto, dichas condiciones climáticas adversas se soportan en el reporte de información hidrometereológica de DHIME, el cual hace parte integral del presente otro si, **10)** En suma, es necesario y oportuno suscribir prórroga por **DOS (2) MESES** más al contrato de obra No. **IPO-002-2026**, para que prosiga con el correcto cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la empresa.
11) Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

(…) ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas*

contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.

12) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **1)3** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente OTROSÍ NO. 02 PRORROGA No.01 al contrato NO. IPO 002-2026

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la clausula **TERCERA** del CONTRATO IPO-002-2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo en DOS (02) MESES, más del inicialmente pactado

PARAGRAFO: posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de OCHO (08) MESES

SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el presente otro si, prorroga en tiempo

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **IPO No. 002 DE 2026** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

R.L HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
CONSORCIO VIA VIRACACHA
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONTRATO– No. IPO-002-2026

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S**", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO VIA VIRACACHA,** identificado con NIT No.902.036.124-2, representado legalmente por **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA,** identificado con cédula 7.170.986 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-002-2026** y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, previas las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "*entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020*".

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial*", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1129 del 23 de octubre de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ",** identificado con código **BPIN 2025004150038,** al encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos 03 del 08 de abril de 2021 y 12 del 21 de octubre de 2024 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para la Gestión De Proyectos De Inversión". Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($3.616.637.595,32)**, de los cuales TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 3.095.841.781,60) soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 y SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 773.960.445,39) que serán aportados por el municipio de Viracachá con cargo a la asignación para la inversión local según NBI y Municipios de Cuarta Quinta y Sexta categoría para el Bienio 2025 – 2026.

Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1129 del 23 de octubre de 2025, se designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión (obra e interventoría) a la Sociedad de Economía Mixta TIERRA SUA S.A.S.

La necesidad se genera teniendo en cuenta que, Boyacá es uno de los departamentos con más extensa red de carreteras en el país. El departamento de Boyacá como cuenta con un total de 9.185,44 Km. de carreteras de orden nacional y departamental, sin incluir la red vial a cargo de los municipios.

En lo que respecta a la red vial regional se tiene una longitud total de 8.637 km, de los cuales 700,27 km de vía secundaria se han mejorado, según lo indicado en el Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027".

Las vías secundarias administradas por el Departamento de Boyacá son de gran importancia para el turismo, desplazamiento de productos agrícolas, por tanto, es necesario que estas vías se encuentren en buen estado, y muchas de ellas están en material de afirmado en mal estado, como es el caso de la vía 60BY16, la cual tiene 22,55 kilómetros en regular estado.

El tramo a mejorar es de 0,98 kilómetros, este tramo vial comunica los municipios de Socotá, Viracachá, Ciénega, y es de gran importancia para el desarrollo socioeconómico de estos municipios.

La vía 60BY16 que comunica los municipios de Socotá, Viracachá y Ciénega tiene una extensión de 22,55 kilómetros, los cuales se encuentran sin pavimentar, con material de afirmado en regular estado, especialmente el tramo que inicia en el casco urbano de Viracachá hasta el sector Puenton. Esta situación genera dificultad en la intercomunicación terrestre del casco urbano con el área rural del municipio de Viracachá, el cual presenta deterioro de la superficie de rodadura, desatención de puntos críticos de orden hidráulico y desconocimiento del estado de las vías de la red secundaria departamental. Esto general aumento en los tiempos de viaje, baja comercialización de productos de la entidad territorial, inoportuno acceso a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, incremento del riesgo de deserción escolar, incremento de precios de los alimentos y pérdida de las cosechas.

Actualmente, la vía que comunica el casco urbano y el área rural del municipio de Viracachá, presenta condiciones inadecuadas de transitabilidad. El tramo a intervenir está conformado por material de afirmado y muestra un acelerado deterioro, evidenciado en el desgaste de la capa de rodadura, sistemas de drenaje deficientes y obras de arte en mal estado. Esta situación genera un aumento en los costos de mantenimiento vehicular, mayores tiempos de desplazamiento y sobrecostos en la producción y comercialización agrícola y pecuaria, lo que repercute negativamente en el desarrollo socioeconómico de la región.

Con la ejecución del proyecto se busca: Mejorar las vías secundarias, Mejorar la superficie de rodadura, Atender puntos críticos del orden hidráulico, Caracterizar la red vial del Departamento, Mejorar el estado de las vías del departamento.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Viracachá y sus alrededores una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva convocatoria pública cuyo objeto será la **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"**

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRA SUA S.A.S. se *"Crea El Capitulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones " y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora"*, asi las cosas los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capitulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRA SUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respetivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No. 1129 del 23 de octubre de 2025, adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS,** que se regirá por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que el régimen privado que observa la empresa en razón de sus actividades no releva a la empresa de aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto, esta observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios de mercado e invitación con el fin de realizar la convocatoria de invitación pública de ofertas RE-IPO-002-2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ** por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 3.616.637.595,32)** y plazo de ejecución de SIES (06) MESES

Que dentro del periodo establecido en los términos de referencia de la entidad se recibieron observaciones al contenido del citado documento, por parte de GALPE INGENIERIA S.A.S y FREDY ALEXANDER VILLAMIL DIAZ, las cuales fueron debidamente resueltas por la sociedad el día 24 de enero de 2026.

Que el día 26 de enero de 2026 se dio apertura al proceso RE-IPO-002-2026 mediante resolución No. 20260116 e igualmente se publicaron los términos definitivos del proceso de la referencia.

Que se recibieron observaciones por parte de JAIME YECID CHIA ANGARITA y GALPE INGENIERIA S.A.S, las cuales fueron resueltas el día 29 de enero de 2026

Que el día 02 de febrero de 2026, se realizó el cierre de la invitación publica de ofertas RE-IPO-002-2026, en la cual se recibieron las propuestas de CEROM DE COLOMBIA S.A.S y CONSORCIO VIA VIRACACHA.

Que el día 05 de febrero de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar de las propuestas allegadas, mediante la cual se concluyó que los oferentes NO CUMPLÍAN con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica de ofertas RE-IPO-002-2026, por lo tanto, se informó a los proponentes que el termino para presentar observaciones y/o subsanaciones, seria hasta el día 10 de febrero de 2026 a las 06:00 p.m.

Que el día 09 de febrero de 2026, el proponente CONSORCIO VIA VIRACACHA se manifestó mediante la plataforma SECOP II, aportando documentos de subsanación en el presente proceso de contratación.

Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta que solo se presentó informe de observaciones, aclaraciones o subsanaciones por parte de CONSORCIO VIA VIRACACHA, el día 12 de febrero de 2026, se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas allegadas por CEROM DE COLOMBIA S.A.S y CONSORCIO VIA VIRACACHA, informe que concluyó que CONSORCIO VIA VIRACACHA cumplía con la totalidad de requisitos solicitados en los términos de referencia y por su parte CEROM DE COLOMBIA S.A.S fue rechazado por no cumplir con lo mismo. Por lo tanto, la propuesta de CONSORCIO VIA VIRACACHA se encontraba habilitada y en los criterios de ponderación tuvo un puntaje de 100.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-002-2026**, la sociedad TIERRASUA S.A.S., mediante resolución No. 20260205 del 12 de febrero de 2026, ADJUDICÓ, el precitado proceso al oferente **CONSORCIO VIA VIRACACHA,** representada legalmente por HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA, identificado con cédula 7.170.986 de Tunja, ya que se encontró que **CUMPLE** según lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-002-2026**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95)** de acuerdo con su propuesta económica presentada.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SPGR 326 del 16 de enero de 2026

En atención a lo anterior, las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad negocial acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá además por lo consignado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga con la Sociedad a ejecutar el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ",** de acuerdo con los documentos en que sustento el proceso de selección Invitación Publica De Ofertas RE- IPO-002 -2026, y propuesta aceptada por la entidad

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. Serán las determinadas en el anexo No. 01 Anexo Técnico del proceso de selección cumpliendo con su alcance y especificaciones técnicas allí definidas y que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la programación del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ, el cual corresponde a SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, el valor del contrato que se suscribe es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.615.516.387,95).**, incluido A.I.U. demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)
1	CAP. 1: PRELIMINARES							
1,1	3.01.09	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gob	Kilometro	0,98	0%	$ 358.743,00	$ 457.505,00
1,2	3.13.13	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Precios Gob	Metro	200,00	0%	$ 9.018,00	$ 2.344.680,00
1,3	3.13.16	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro cuadrado	1.962,00	0%	$ 22.575,00	$ 57.579.795,00
1,4	3.02.03	EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	2.595,19	0%	$ 20.251,00	$ 68.321.750,00
1,5	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gob	Metro Cubico	1.846,15	0%	$ 106.570,00	$ 255.767.467,00
1,6	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gob	Metro Cubico	36,64	0%	$ 242.906,00	$ 11.570.099,00

1,7	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gob	Metro Cubico	3.379,68	0%	$ 4.314,00	$ 18.953.921,00
2	CAP. 2: OBRAS DE DRENAJE							
2,1	3.03.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	Precios Gob	Metro Cubico	498,72	0%	$ 70.528,00	$ 45.725.841,00
2,2	3.02.07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	249,13	0%	$ 26.946,00	$ 8.726.974,00
2,3	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gob	Metro Cubico	133,51	0%	$ 119.958,00	$ 20.620.270,00
2,4	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gob	Metro Cubico	7,95	3%	$ 557.408,00	$ 5.933.636,00
2,5	5.03.02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gob	Metro Cubico	19,68	3%	$ 1.030.440,00	$ 27.153.660,00
2,6	5.03.01	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gob	Metro Cubico	26,18	3%	$ 1.267.906,00	$ 44.446.470,00
2,7	3.03.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gob	Metro Lineal	32,00	3%	$ 724.942,00	$ 31.062.315,00
2,8	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gob	Kilogramo	10.537,62	3%	$ 7.674,00	$ 108.279.167,00
2,9	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gob	Metro Cubico	273,82	3%	$ 778.254,00	$ 285.342.922,00
2.10	3.13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gob	Kilogramo	4.167,45	3%	$ 7.423,00	$ 41.421.940,00
2.11	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gob	Metro Cubico	494,40	0%	$ 284.510,00	$ 182.860.267,00
2.12	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gob	Metro Cuadrado	2.884,00	3%	$ 9.753,00	$ 37.662.926,00
2.13	3.03.08	DRENAJES EN TUBERÍA PVC DE 4" PERFORADA. (INCLUYE GRAVILLA FINA).	Precios Gob	Metro Lineal	824,00	3%	$ 40.260,00	$ 44.420.307,00
2.14	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	31.395,50	0%	$ 2.764,00	$ 112.810.311,00

3	CAP. 3: PAVIMENTO FLEXIBLE							
3,1	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gob	Kilometro	0,98	0%	$ 1.897.009,00	$ 2.416.789,00
3,2	3.13.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gob	Metro cuadrado	5.886,00	3%	$ 9.753,00	$ 76.866.846,00
3,3	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gob	Metro Cubico	964,30	0%	$ 140.348,00	$ 175.938.849,00
3,4	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gob	Metro Cubico	1.052,03	0%	$ 145.801,00	$ 199.403.134,00
3,5	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gob	Metro Cuadrado	5.886,00	3%	$ 4.911,00	$ 38.705.329,00
3,6	3.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-25. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gob	Metro Cubico	529,74	0%	$ 1.117.126,00	$ 769.322.225,00
3,7	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	193.124,00	0%	$ 2.764,00	$ 693.933.157,00
3,8	3.12.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM	Precios Gob	Metro Cubico/Kilometro	18.487,93	0%	$ 3.452,00	$ 82.966.435,00
4	CAP. 4: SEÑALIZACIÓN VIAL							
4,1	3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gob	Metro lineal	2.943,00	3%	$ 4.674,00	$ 18.418.724,00
4,2	3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gob	Unidad	368,00	3%	$ 15.574,00	$ 7.674.120,00
4,3	3.09.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Precios Gob	Unidad	51,00	3%	$ 368.159,00	$ 25.141.210,00
4,4	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gob	Unidad	14,00	3%	$ 391.512,00	$ 7.339.284,00

COSTO DIRECTO	$ 2.699.837.175,00

COSTO INDIRECTO	$ 809.951.153,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO No incluye el valor de A.I.U.

Administración NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	24,00%	$ 647.960.922,000	AIU
Imprevistos NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%) y en Pesos.	1,00%	$ 26.998.372,000	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO+AIU**
Utilidad	5,00%	$ 134.991.859,000	

NOTA 4: Los valores de: PMT, PRESUPUESTO SST, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP; son inmodificables so pena de rechazo de la oferta.	
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS)	$ 41.945.532,02
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 34.074.821,93
CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO VIAL	$ 27.055.200,00
PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 2.652.506,00

SUBTOTAL	
TOTAL PRESUPUESTO	$ 3.615.516.387,95

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La naturaleza del contrato a suscribirse es OBRA, la cual se pacta por el sistema de precios unitarios según actividades establecidas como presupuesto oficial para el proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría externa que contrate la entidad, mediante actas parciales o de recibo final y liquidación

La entidad contratante cancelara al contratista el valor contratado de la siguiente manera: a. El treinta (30) % del valor del contrato en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del mismo b. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 60% del valor del contrato. C. El diez (10) % restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo parcial o final e informe técnico, administrativo, ambiental y financiero junto con los soportes del caso y además de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía.

El interventor designado SOLO aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las especificas del proyecto. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO: La Entidad entregará el Anticipo balo las siguientes condiciones: El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. La iniciación de las obras o el cumplimiento da cualquiera de las Obligaciones contractuales no está en ningún Caso. a la entrega del Anticipo. La Entidad, a través de la Interventoría, revisará y aprobará programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituiré un patrimonio autónomo Irrevocable a nombro del Oblato del Contrato, cuyo beneficiario sea TIERRASUA S.A.S. el cual será vigilado por el Interventor.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén da acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de le comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobado previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique.

Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista.

Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuanta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por y el valor por saldos de capital.

El contratista presentará certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiara para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas. de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o Jurídica que actuará como Interventor. Así mismo. la Entidad Informaré a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral 0 anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma Indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo Inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser contralada por la Interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra"

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. El CONTRATISTA para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días

hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Correcta inversión y buen manejo de anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o la amortización del anticipo</td><td>Cien (100) % del valor entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses y/o hasta la liquidación de la obra.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más y/o hasta la liquidación de la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido definitivo de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV
Vigencia	Duración del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y la TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. De acuerdo con TIERRASUA S.A.S, corresponde al Contratista cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas de los proyectos de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código **BPIN 2025004150038**.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y los términos de referencia.

3. Abstenerse de adelantar intervención alguna con los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

4. Conocer y dar aplicación a los Manuales de Contratación, supervisión e Interventoría dispuestos por la entidad en los asuntos que sean de su competencia.

5. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que ella haga y que se necesario para lograr la correcta ejecución de las obras.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de referencia y la Oferta presentada.

7. Dar a conocer a la EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría externa del proyecto las respectivas actas que en ejecución del contrato deben suscribirse oportunamente (Inicio, suspensión, reinicio, Actas parciales de Obra, Actas técnicas de comité etc). Dichas Actas que se generen en ejecución de los trabajos deben estar aprobadas por el interventor y/o scon Visto Bueno del Supervisor del contrato de Interventoría, según corresponda.

9. Mantener los precios ofertados fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

10. Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación general aprobada, desde el punto de vista técnico y Financiero.

11. Oportunamente rendir y elaborar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, contables, entre otros que sean requeridos, junto con los respectivos soportes, a la interventoría, a la entidad y demás entidades a que haya lugar.

12. Acatar las observaciones y recomendaciones que realice la INTERVENTORIA, o la supervisión dirigida al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

17. Garantizar la disponibilidad del personal calificado ofertado para el desarrollo de los trabajos, cualquier cambio que surja como necesario sólo podrá ser adelantado con aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión.

18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

20. Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras dentro máximo dos meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado contractualmente y acta de liquidación del contrato de acuerdo lo estipulado en el contrato.

21. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.

22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

23. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

25. Informar a la Entidad Contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

26. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

28. Cumplir con sus obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

30. El contratista presentará debe cumplir totalmente el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 y presentado dentro de su propuesta.

31. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

32. Incorporar el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

33. Colocar valla con información del proyecto según formato que entregue la entidad, en el lugar que se pacte.

34. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato y facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

35. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

36. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

37. En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: a. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. b. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. c. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. PARAGAFO Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a. El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [dos días hábiles] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [tres 03 días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá

adquirir durante la ejecución del proyecto. d. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir dentro del término establecido en los términos de referencia y minuta del contrato con los requisitos de legalización y ejecución de contrato.

2. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto **BPIN 2025004150038** denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ**" de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la Interventoría, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de ajuste.

3. Coadyuvar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y la interventoría.

4. Poner a disposición para la ejecución de las obras, la maquinaria exigida en el proceso de selección, previo inicio de la ejecución de las obras de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 01. Anexo Técnico.

5. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contado a partir del acta de inicio, presentar a la interventoría para su aprobación los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, Plan de calidad, hojas de vida del personal ofertado, desglose del AIU, Análisis de Precios Unitarios para aprobación de la interventoría entre otros.

6. El Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplir con las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.

7. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante.

8. Colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12

de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras de acuerdo con los estudios y diseños que forman parte del proyecto viabilizado por el Departamento de Boyacá, así como con las especificaciones técnicas pactadas, cantidades de obra etc.

10. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal y soportes según el caso.

12. Hacer entrega de las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, planes y programas aprobados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.

13. Desarrollar un programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

14. El contratista deberá realizar todas las pruebas de calidad requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas.

15. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales para la ejecución del contrato.

16. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato.

17. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión.

18. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

19. El CONTRATISTA debe cumplir con las afiliaciones del personal al régimen de seguridad social Integral (Salud, pensiones y riesgos) de acuerdo con la normatividad vigente que norma el asunto, así como a su programa de salud ocupacional, así mismo con los aportes parafiscales.

20. El Contratista deberá realizar la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social que residan en la zona de Influencia de la Obra para su respectivo proceso de Selección.

21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con carné, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.

24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.

26. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.

27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.

28. Dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen el contratista debe incluir las actividades, los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional.

29. Realizar la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, conforme al paquete técnico entregado por la entidad.

30. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del proceso.

31. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la Interventoría.

32. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.

33. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

34. El contratista deberá presentar los ensayos de laboratorio iniciales de la cantera propuesta para el suministro de materiales.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA._PRÓRROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, *pero no a indemnización alguna ni a variación* de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra la entidad por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible

DÉCIMO SEGUNDA – PERSONAL PARA LA OBRA: Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho

personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por EL CONTRATISTA, y TIERRASUA S.A.S no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. El contratista deberá mantener informado al interventor del contrato, del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. TIERRASUA S.A.S, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa.

DÉCIMO TERCERA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS: EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el supervisor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMO CUARTA. - MATERIALES: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). LA ENTIDAD podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

DÉCIMO QUINTA.- EQUIPOS: El contratista deberá suministrar y mantener en el sitio de la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor del contrato podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en la obra.

DÉCIMO SEXTA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones.

DÉCIMO SEPTIMA. MAYORES CANTIDADES, ITEMS NO PREVISTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: a) Mayores cantidades de obra: El reconocimiento de mayores cantidades de obra por parte de la EMPRESA requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse en los ítems previstos en la invitación pública y a los precios que para cada uno de ellos está dispuesto en el contrato. Cuando las mayores cantidades de obra superen el quince (15%) del valor inicial del Contrato, el reconocimiento por parte de la entidad deberá ajustarse a lo dispuesto para el manejo de recursos del SGR, siempre que con los mismos no se induzca a accionar recursos al contrato; cuando se infiera que de dicho necesidad sea procedente la acción de recursos deberá someterse además aprobación de la Gerencia, existencia de recursos y tramite del respectivo modificatorio y adicional so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE, Así como los manuales de Supervisión e interventoría. **b) Ítems no previstos:** Los ítems no previstos deben someterse previamente a la revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la Dirección Técnica atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. La EMPRESA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, caso en el cual serán aprobados por el área técnica de la Empresa. La ejecución de ítems no previstos requiere previamente el ajuste al proyecto financiado con recursos del SGR y consecuente modificación del contrato, so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE. **c) Obras Complementarias** cuando el CONTRATISTA encuentre justificada la necesidad de ejecutar obras adicionales o complementarias, requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación y su consecuente ajuste técnico al proyecto y al presente contrato, siempre que las mismas sean autorizadas por la Gerencia y la Gobernación de Boyacá y se cuente con los recursos para tal fin, estas requieren modificatorio del contrato.

DÉCIMO OCTAVA- MULTAS. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para imponerle multas mediante acto motivado y previo el agotamiento del debido proceso y pactan por autonomía de a voluntad de las partes que el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición: en la cuantía que a continuación se describe, así: **1.** Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.05 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. **2.** Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **3.** Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en la Invitación Pública de ofertas RE- IPO-002 -2026 Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas

equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma

de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, las partes pactan expresamente que la Entidad Contratante puede descontar el valor de la misma directamente sin acudir a la jurisdicción, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas sucesivas en ejecución del mismo contrato; las pastes pactan que la reincidencia dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la EMPRESA cuando el contrato se paralice sin justa causa. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMO NOVENA - CLÁUSULA PENAL En caso de terminación unilateral del contrato, declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra. **Parágrafo 2**: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, pactan las partes bajo el principio de la autonomía de la voluntad negocial que se impondrá mediante acto motivado y se agotará el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

VIGESIMA - DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que TIERRASUA S.A.S en acto debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando el CONTRATISTA incurra en multas sucesivas que superen en conjunto el 20% sin que sea necesario agotar otros procedimientos.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

VIGÉSIMA TERCERA - REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS** adquiere.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

VIGÉSIMA SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. La entidad garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la supervisión, la cual adelantará sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual se supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

VIGÉSIMA OCTAVA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGESIMA NOVENA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA -. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

TRIGÉSIMA PRIMERA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**CONSORCIO VIA VIRACACHA**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Avda. Universitaria Nº 75ª-00 L- 14A Green Hills
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3134993947
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: ofi.ingmauricio8a@gmail.com

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

TRIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá).

El presente documento se firma en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

R.L. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S.
CONTRATANTE

R.L. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
CONSORCIO VIA VIRACACHA
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dep. Jurídico y Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

18 de septiembre de 2026.

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **CONSORCIO VIA VIRACACHA**, identificado con Nit No **902.036.124**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Flecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	606-991573-87	2026/02/27	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: KHAIROS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901310542-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : TUNJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 173830
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 06 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 3,052,900,288.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA UNIVERSITARIA 75 A 00 OFICINA 14A
BARRIO : V. PIRGUA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15001 - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3134993947
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3124631257
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7462135
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ofi.ingmauricio8a@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA UNIVERSITARIA 75 A 00 OFICINA 14A
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : V. PIRGUA
CORREO ELECTRÓNICO : ofi.ingmauricio8a@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ofi.ingmauricio8a@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JULIO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32499 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE AGOSTO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA KHAIROS S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO O EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA CIVIL, PLANEACION, DISEÑOS, ESTUDIOS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS Y GERENCIA DE PROYECTOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD. 2. LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y/O MECANICAS. 3. EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA FORESTAL, INGENIERIA DE MINAS, ARQUITECTURA, ASI COMO LAS REFERENTES A LA INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS. 4. SUSCRIPCION Y EJECUCION DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS PARA SER DESARROLLADOS CON MAQUINARIA PROPIA O AJENA, EN ASOCIO O NO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O POR MEDIO DE LA REALIZACION DE SUBCONTRATOS O CUENTAS EN PARTICIPACION, PARA LO CUAL PODRA IMPORTAR MAQUINARIAS, EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS CONEXOS CON LAS ACTIVIDADES QUE DEBA DESARROLLAR, ASI COMO IMPORTAR, EXPORTAR O VENDER AQUELLOS ELEMENTOS O MAQUINARIA QUE NO REQUIERA PARA SU USO. 5. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS. 6. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 7. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL AQUI MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32499 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OCHOA GARCIA HECTOR MAURICIO	CC 7,170,986

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CHAPARRO ACEVEDO NIDIA CONSTANZA	CC 46,380,009

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO QUE SE DENOMINARA GERENTE, QUIEN TENDRA SUPLENTE. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA. NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO ANTERIOR EN CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 13 DE JULIO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40902 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JULIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RODRIGUEZ GALINDO NANCY MARLENY	CC 24,202,777	259154-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $16,778,559,969
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/38 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación phvQ2JzSbS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74347591
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ MARTINEZ VELASQUEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7475458
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6025137043**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/27			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	513504952

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 74347591	MARTINEZ VELASQUEZ EDWIN FRANCISCO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	74347591	$ 121.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 621.000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902036124	2	CONSORCIO VIA VIRACACHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV UNIVERSITARIA N 75A 00	VIRACACHA-BOYACA	3124631257	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	539539912	9509132731	E	2026/08/10	2026/08/04	BANCOLOMBIA	0	$2,802,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7167328	BARRERA RODRIGUEZ PABLO JAVIER	230301	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
2	CC	1052384681	BOHORQUEZ SALAMANCA CLAUDIA LORENA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	79953969	FUENTES PATARROYO LEE MARVIN	25-14	3	$175,091	$28,100	EPS037	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
4	CC	7174277	GARCIA FAJARDO MIGUEL ALFREDO	230301	6	$350,181	$56,100	EPS017	6	$350,181	$14,100	CCF10	6	$350,181	$14,100	14-11	6	$350,181	$24,400	6	$0	$0
5	CC	1057736475	GUERRA AVILA FRANCISCO JAVIER	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	1010074316	HERNANDEZ MONZON OSCAR DAVID	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
7	CC	74334638	LUCERO PACHECO BENIGNO ANTONIO	231001	20	$1,167,270	$186,800	EPS041	20	$1,167,270	$46,700	CCF10	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0
8	CC	91508469	SANCHEZ QUIÑONES HECTOR MAURICIO	231001	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
9	CC	1053336256	VILLAMIL DIAZ FREDY ALEXANDER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(9)**					**$9,046,344**	**$1,448,000**			**$9,046,344**	**$362,500**			**$9,046,344**	**$362,500**			**$9,046,344**	**$629,900**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$1,448,000	$0	$0	$1,448,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$214,900	$0	$0	$214,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$28,100	$0	$0	$28,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$644,600	$0	$0	$644,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$629,900	$0	$0	$629,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$629,900	$0	$0	$629,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$362,500	$0	$0	$362,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	9	$362,500	$0	$0	$362,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$362,500	$0	$0	$362,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$28,300	$0	$0	$28,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$7,100	$0	$0	$7,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$116,800	$0	$0	$116,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$0	$0	$140,200
TOTAL				**9**	**$2,802,900**	**$0**	**$0**	**$2,802,900**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049798208		RAMOS ANTONIO NATALY DAYANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15 # 6-91	GUATEQUE-BOYACA	7540187	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	541296003	9508096198	I	2026/08/05	2026/08/05	BANCOLOMBIA	0	$676,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0
Ciudad: GUATEQUE Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0
1	CC 1049798208	RAMOS NATALY	230301	30	$2,185,248	$349,700	CCFC55	30	$2,185,248	$273,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,185,248	$53,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049798208		RAMOS ANTONIO NATALY DAYANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15 # 6-91	GUATEQUE-BOYACA	7540187	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	541296003	9508096198	I	2026/08/05	2026/08/05	BANCOLOMBIA	0	$676,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$349,700	$0	$0	$349,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$349,700	$0	$0	$349,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$53,300	$0	$0	$53,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$53,300	$0	$0	$53,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$273,200	$0	$0	$273,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$273,200	$0	$0	$273,200
TOTAL				**1**	**$676,200**	**$0**	**$0**	**$676,200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74347591
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ MARTINEZ VELASQUEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7475458
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6029393117**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	645472874

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 74347591	MARTINEZ VELASQUEZ EDWIN FRANCISCO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	74347591	$ 121.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 621.000

Planilla Pagada

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902036124	2	CONSORCIO VIA VIRACACHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV UNIVERSITARIA N 75A 00	VIRACACHA-BOYACA	3124631257	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	644263719	9511010149	E	2026/09/07	2026/09/11	BANCOLOMBIA	4	$3,863,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7167328	BARRERA RODRIGUEZ PABLO JAVIER	230301	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
2	CC	7188548	BECERRA CIFUENTES FIDEL ISIDRO	230301	26	$1,517,451	$242,800	EPS005	26	$1,517,451	$60,700	CCF10	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	$105,700	26	$0	$0
3	CC	1052384681	BOHORQUEZ SALAMANCA CLAUDIA LORENA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
4	CC	79953969	FUENTES PATARROYO LEE MARVIN	25-14	3	$175,091	$28,100	EPS037	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
5	CC	7174277	GARCIA FAJARDO MIGUEL ALFREDO	230301	6	$350,181	$56,100	EPS017	6	$350,181	$14,100	CCF10	6	$350,181	$14,100	14-11	6	$350,181	$24,400	6	$0	$0
6	CC	1057736115	GOMEZ AVILA FLOR MARINA	25-14	26	$1,517,451	$242,800	EPS041	26	$1,517,451	$60,700	CCF10	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	$105,700	26	$0	$0
7	CC	1057736475	GUERRA AVILA FRANCISCO JAVIER	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
8	CC	1010074316	HERNANDEZ MONZON OSCAR DAVID	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
9	CC	1056931811	PARRA LOPEZ YEISSON GABRIEL	230201	26	$1,517,451	$242,800	EPS041	26	$1,517,451	$60,700	CCF10	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	$105,700	26	$0	$0
10	CC	91508469	SANCHEZ QUIÑONES HECTOR MAURICIO	231001	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
11	CC	1053336256	VILLAMIL DIAZ FREDY ALEXANDER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(11)**			**$12,431,427**	**$1,989,600**			**$12,431,427**	**$497,900**			**$12,431,427**	**$497,900**			**$12,431,427**	**$865,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$1,989,600	$6,100	$0	$1,995,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$28,100	$100	$0	$28,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$270,900	$900	$0	$271,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$887,400	$2,700	$0	$890,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$803,200	$2,400	$0	$805,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$865,700	$2,600	$0	$868,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$865,700	$2,600	$0	$868,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$497,900	$1,500	$0	$499,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	11	$497,900	$1,500	$0	$499,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$497,900	$1,700	$0	$499,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$28,300	$100	$0	$28,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$7,100	$100	$0	$7,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$191,500	$600	$0	$192,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$300	$0	$70,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$200,900	$600	$0	$201,500
TOTAL				**11**	**$3,851,100**	**$11,900**	**$0**	**$3,863,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049798208		RAMOS ANTONIO NATALY DAYANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15 # 6-91	GUATEQUE-BOYACA	7540187	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	619571832	9509679869	I	2026/09/03	2026/09/02	BANCOLOMBIA	0	$676,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0
Ciudad: GUATEQUE Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0
1	CC 1049798208	RAMOS NATALY	230301	30	$2,185,248	$349,700	CCFC55	30	$2,185,248	$273,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,185,248	$53,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,185,248	$349,700			$2,185,248	$273,200			$0	$0			$2,185,248	$53,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049798208		RAMOS ANTONIO NATALY DAYANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15 # 6-91	GUATEQUE-BOYACA	7540187	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	619571832	9509679869	I	2026/09/03	2026/09/02	BANCOLOMBIA	0	$676,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$349,700	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$349,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$53,300	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$53,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$273,200	$0					$0	
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$273,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**1**	**$676,200**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$349,700
$349,700
$53,300
$53,300
$273,200
$273,200
$676,200

LUCÍA GUTIÉRREZ
CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Tunja, 24 de septiembre de 2026

Señores
TIERRASUA S.A.S.

La suscrita, **OLGA LUCIA GUTIERREZ VALENZUELA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.655.820 de Tunja y Tarjeta Profesional N° 334443-T, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el **CONSORCIO VIA VIRACACHA**, identificado con Nit. 902.036.124-2 Representado Legalmente por el Señor Héctor Mauricio Ochoa García, identificado con C.C N° 7.170.986 a cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esto durante los últimos seis meses de expedido este certificado.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

LUCIA GUTIERREZ VALENZUELA
C.C. 1.049.655.820 de Tunja
CONTADORA PUBLICA
T.P. 334443-T

HECTOR MAURICIO OCHOA G.
7.170.986 de Tunja
R/LEGAL CONSORCIO VIA VIRACACHA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

334443-T



OLGA LUCIA
GUTIERREZ VALENZUELA
C.C. 1049655820
RES. INSCRIPCION 667 DEL 19/11/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

385023 397368

240461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.049.655.820**

GUTIERREZ VALENZUELA

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

Lucia Gutierrez V.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1998**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

27-DIC-2016 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0700100-00880081-F-1049655820-20170131 **00533**85861A 1 47651716

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 E 0 1 0 5 0 7 C 3 7 1 F 5 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA GUTIERREZ VALENZUELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049655820 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 334443-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141248965497

(415)7707212489984(8020) **000014124896549 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 1 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIA VIRACACHA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
AV UNIVERSITARIA 75 A 00 00 LC 14 A CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILLS TUNJA

42. Correo electrónico consorciovialviracacha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 9 9 3 9 4 7	6 0 8 7 4 5 9 8 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 6 0 1 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-28 / 04:17:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141248965497

(415)7707212489984(8020) **000014124896549 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 1 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 1 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248965497

(415)7707212489984(8020) **000014124896549 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 1 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 0 9 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	GARCIA	HECTOR	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 3 8 0 0 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAPARRO	ACEVEDO	NIDIA	CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248965497

(415)7707212489984(8020) **000014124896549 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 1 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 1 0 5 4 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: KHAIROS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 9	2 0 2 6 0 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 0 9 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	GARCIA	HECTOR	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1	2 0 2 6 0 1 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO